

ACUERDO N° 974.-: En la Ciudad de San Luís a QUINCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que visto el art. 42 de la Ley N° IV-0700-2009 el cual establece que el Superior Tribunal de Justicia, dispondrá reglamentariamente las medidas relativas a la organización del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial donde se incluyan los recursos humanos e infraestructura.

Que mediante Acuerdo N° 502/2008, el que fue reemplazado por el texto ordenado del Acuerdo N° 710/2008, se implementó el Plan Piloto de Mediación Judicial, poniéndose en marcha los Centros de Mediación Judicial de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Que la citada ley en su art. 41 dispone que el Superior Tribunal de Justicia, será la Autoridad de Aplicación de la misma; en el art. 39 crea el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial y en el art. 50 prevé la existencia de Centros de Mediación en el interior provincial.

Que por Acuerdo N° 729/2010 se designó la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Que en este estado de situación resulta necesario cubrir cargos de Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luís.

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias (Art. 9, 42 inc. 32 y concordantes) de la ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luís IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES CERRADO entre el personal de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de San Luís y Villa Mercedes para cubrir dos cargos: Un (1) Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial

de la ciudad de San Luis y Un (1) Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de Villa Mercedes. Las personas que resulten designadas en los cargos, revistarán en la categoría de PROSECRETARIO y se les reconocerá la antigüedad que acrediten por las actividades desarrolladas en el ámbito del Poder Judicial vinculadas directamente con la Mediación.

II) Los aspirantes deberán presentar carpetas de antecedentes el 20 de diciembre de 2010 en Secretaría Administrativa de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente en el horario de 8 a 12 hs.

III) A los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23º, el Superior Tribunal de Justicia convocará a una entrevista personal a los postulantes inscriptos.

IV) La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

V) COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente..Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial y en la pagina Web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**